



Valdivia, 13 de Marzo de 2018

Señor

Mauro Lara Huerta

División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8
Santiago

**Mat.: Ajuste de acciones entregadas en
Febrero de 2018.**

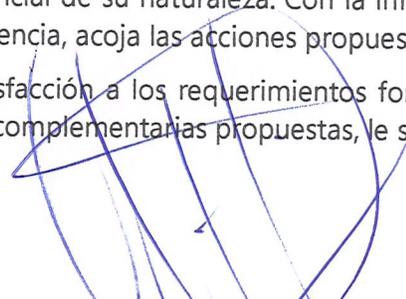
**Ref.: Resolución Exenta N°9/ROL N°D-
032-2015.**

De nuestra consideración:

La presente, tiene por objeto ajustar y aclarar ciertas acciones ya presentados a Usted, el 15 de febrero de 2018, en particular en el Anexo 2 de dicha presentación, con lo cual nuestra empresa espera dar íntegro cumplimiento al Programa de Cumplimiento Ambiental aprobado por medio de Resolución N°6, fecha 28 septiembre de 2015, y a los requerimientos, que en el marco de la presente tramitación, la Superintendencia de Medio Ambiente ha ido solicitando.

De acuerdo a las acciones presentadas, estas están direccionadas para que el Programa de Cumplimiento, continúe dando satisfacción a los fines de protección ambiental que constituyen un aspecto esencial de su naturaleza. Con la información que se ha detallado, se busca que esta Superintendencia, acoja las acciones propuestas.

Esperando haber dado satisfacción a los requerimientos formulados en términos suficientes para se acojan las acciones complementarias propuestas, le saluda atentamente,


Clemente Eduardo Heinrich Commentz,
Representante Legal
Residuos Industriales del Sur Limitada

ANEXO 2. PROPUESTA DE ACCIONES PARA CONTROLAR, PREVENIR Y/O MITIGAR LA EVENTUAL GENERACIÓN DE EMISIONES ODORÍFERAS

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Hecho 7.</p> <p>Ejecución de modificaciones al proyecto, sin contar con RCA que lo autorice. Dichas modificaciones consisten en las informadas por RILESUR al SEA de Los Ríos, en su Carta N°37 de fecha 23 de agosto de 2011 y que se constataron como operativas a la fecha de la fiscalización.</p> <p><u>Ley 19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente</u></p> <p>“Artículo 8: Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”. (...)</p> <p>“Artículo 10: Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”;</p> <p><u>D.S. 40 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental</u></p> <p>Artículo 2 letras, g.2 y g.3:</p> <p>Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>g) Modificación de proyecto o actividad:</p> <p>Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: (...)</p> <p>g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o</p> <p>Artículo 3 letras o.7.1, o.7.2 y o.7.3:</p> <p>o.7.1 Contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización;</p>

NORMATIVA PERTINENTE

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;</p> <p>o.7.3 Que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros”.</p> <p><u>RCA N°5/2009</u></p> <p>Considerando 3.1</p> <p>“El proyecto corresponde a la producción de biosólido o acondicionador de suelo a través del proceso de co-digestión anaeróbico (sin presencia de oxígeno) desde materiales residuales orgánicos e inertes, para lo cual se habilitarán 44 zanjias con un volumen útil de 1500 m³ c/u, de las cuales 41 zanjias serán destinadas para materiales residuales semisólidos (MR Lodos Y sólidos), 3 zanjias para líquidos residuales (MR Líquido + sustrato) Y una zanja estanca de acumulación y tratamiento (MR de las aguas residuales del lavado de camiones + sustrato)”.</p> <p>El efecto negativo asociado a la fase de compostaje aerobia que se ha agregado al proceso, es la mayor emisión de CO₂. Paralelamente, se registra una disminución sobre el 90% de emisión de metano, en la fase anaerobia. Dada la naturaleza del efecto identificado, no es posible considerar medidas destinadas a su reducción o eliminación.</p>
---	---

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de las modificaciones introducidas al proyecto y obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) respectiva.</p> <p><i>(Acción N°1 Objetivo específico N° 7 PDC vigente).</i></p> <p>Forma de Implementación</p> <p>1.- Elaboración y presentación de Declaración de Impacto Ambiental ante el SEIA, Región de Los Ríos.</p>	<p>Inicio: 17.12.15.</p> <p>Término: 05.07.17.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la DIA al SEIA y declaración de admisibilidad. 2. Obtención de RCA de la Declaración de Impacto Ambiental presentada al SEIA. 	<p>Reporte Inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Ingreso de DIA al SEIA de fecha 18 de diciembre de 2015. 2. Resolución Exenta N°101/2015, del SEA Región de Los Ríos, por medio de la cual se acoge a trámite la DIA. 3. Resolución Exenta N°041/2017 de fecha 5 de julio de 2017, de la Comisión de Evaluación Ambiental de Los Ríos, RCA en la cual se califica de forma desfavorable el proyecto y se establece que el proyecto debe ingresar como EIA. 	<p>M\$64.564</p>

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
		(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Instalación y operación de aspersores para aplicación de neutralizadores de olor.			Registro fotográfico de aspersores instalados.		No aplica
	Forma de Implementación	Inicio: 17.10.16. (Corresponde a una acción permanente)	Registro de aplicación de neutralizadores de olor en presencia de viento norte.	Reportes de avance	M\$800	
2	1.- Instalación de 3 aspersores en tres puntos a lo largo de la calle interior de la planta ubicada de forma paralela a los biodigestores y el sector de acopio material estabilizado. 2.- La aplicación de neutralizadores de olores se			Copia de Planilla de Registro de aplicación de neutralizador de olor, en la que se consigne fecha, horas de funcionamiento por mes.	(Promedio mensual) Costo de producto aplicado, no incluye electricidad, ni desgaste.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Reporte final		

	<p>realizará ante la presencia de viento norte.</p> <p>3.- Registro de aplicación de neutralizadores de olores en la que se consigne fecha y hora de funcionamiento por mes.</p>					
	<p>Acción y Meta</p> <p>Instalación y operación de una estación meteorológica.</p>			<p>Reporte Inicial</p> <p>Registro fotográfico de estación meteorológica.</p>		<p>Impedimentos</p>
	<p>Instalación y operación de una estación meteorológica.</p>	<p>1. Adquisición estación meteorológica: Septiembre de 2016.</p>	<p>1. Factura de compra de estación meteorológica.</p>	<p>Reportes de avance</p>		<p>No aplica</p>
	<p>Forma de Implementación</p>	<p>1. Adquisición de estación meteorológica.</p>	<p>2. Ficha de instalación, donde se indique coordenadas de ubicación y fecha de inicio de levantamiento de información.</p>	<p>Copia de registro mensual de datos en estación meteorológica.</p>	<p>Estación Meteorológica: M\$ 404 (IVA incluido)</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
3	<p>1. Adquisición de estación meteorológica.</p> <p>2.- Instalación y puesta en marcha de estación meteorológica ubicada en la siguiente coordenada aproximadamente (UTM WGS 84).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norte: 5.564.348 m • Este: 699.461 m <p>3.- Toma y registro de datos de forma mensual desde la estación, cuyo objetivo es generar información meteorológica para</p>	<p>2. Instalación y puesta en marcha: septiembre de 2017</p> <p>3. Registro de datos: Corresponde a una acción permanente.</p>	<p>3. Entrega de información de vientos levantada y analizada de manera trimestral.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Informe con análisis de datos registrados.</p>	<p>Instalación: M\$ 300 (Valor estimado)</p>	<p>No aplica.</p>

	validación, modificación y/o gestión de equipos neutralizadores de olor en función de datos locales. 4.- Análisis trimestral de datos (velocidad y dirección del viento principalmente) para toma de decisión respecto a gestión de equipos neutralizadores.						
4	Acción y Meta	Mejoramiento en procesos de biodigestión anaerobia y proceso de estabilización aeróbica mediante aplicación de sustrato.	Inicio : agosto de 2016. (Corresponde a una acción permanente).	1. Registro fotográfico de aplicación de sustrato en los procesos de biodigestión y estabilización aeróbica. 2. Factura de compra de sustrato.	Reporte Inicial	MM\$400 (IVA incluido) Costo sustrato enero-diciembre 2017	Impedimentos
	No aplica				No aplica.		
	Reportes de avance				Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia		
1. Aplicación de sustrato orgánico (en forma de paja u otro de similares características) que presenta una mayor capacidad en la cobertura y absorción de las emisiones odorantes, en el proceso de biodigestión anaerobia y en el proceso de estabilización aeróbica.			Registro fotográfico mensual de aplicación de sustrato y facturas de compras realizadas en el periodo a reportar.	Reporte final	No aplica.		

2. Registro fotográfico de aplicación de sustrato.			Consolidado del registro fotográfico de aplicación el sustrato.		Impedimentos
Acción y meta Disminución del volumen acopiado de material estático estabilizado, con el objeto de utilizar un 30 % del área de acopio actual, a través de la utilización del material como mejorador de suelos en predios agrícolas.			Reportes de avance 1.- Reporte con gestiones realizadas con SAG para validación de actividad. 2.- Guías de Despacho con retiro del material para uso en predio agrícola.	No aplica	
Forma de implementación	Inicio: 28/09/2017 Final: 30/04/2018	1.- Gestión ante el SAG para validación de actividad. 2.- Guías de despacho del material estático estabilizado y autorización de propietarios.	Reporte final Consolidado de Guías de despacho con retiro del material para uso en predio agrícola.	MMM\$380 (IVA incluido) Valor aprox. en flete	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
5 1.- Validación de acción por parte del SAG para aplicación de mejorador de suelo en predios agrícolas con autorización del propietario. 2.- Se retirará el material ubicado en la cancha de acopio temporal de material estático estabilizado, en forma progresiva, disponiendo este material como mejorador de suelo en predios de uso agrícola con autorización del propietario del predio.					No aplica

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		
		(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a Informar en Reportes de Avance Y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	
6	Acción y meta							
	Plan de comunicación con la comunidad.						Reportes de avance	Negación de participación por parte de la comunidad.
	Forma de implementación						1.- Registro de entrega y capacitación del protocolo a implementar. 2.- Copia de Planilla seguimientos de reclamos. Reporte final	
Se considera la implementación del plan en 2 etapas: Etapla 1: Gestión comunicacional Se implementará un sistema de comunicación directo entre la comunidad y el proponente para informar respecto a eventos de olores potencialmente generados por la planta. Las comunidades en la cual se implementará son las siguientes:	3 meses	1. Registro de entrega y capacitación del protocolo a implementar. 2. Implementación planilla de seguimiento de reclamos. (Ver Anexo 2.1).	Informe con actividades efectuadas con la comunidad y consolidado de registro de seguimiento de reclamos.	MIM\$6 (Valor aprox.)	Se informará a la SMA de la negación de la comunidad a participar en el proceso del programa de monitoreo de olores y las medidas. Plazo de aviso: 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de implementación.			

	<ul style="list-style-type: none"> Comunidad Indígena José Leal Neimán Comunidad Indígena Reyes Curinao Junta de Vecinos El Llolly <p>Etapas 2: Seguimiento y feedback continuo</p> <p>Se hará seguimiento y catastro mensual de los posibles eventos de olor, registrados en un documento que permita identificar la fecha y hora del evento informado por la comunidad junto con los resultados de la investigación interna y acciones implementadas.</p>						
7	Acción y meta	3 meses	1.- Factura contratación del servicio 2.-Reporte de funcionamiento del sistema de automatización	Reportes de avance	MM\$1,5 (Valor aproximado)	Impedimentos	
	Automatización sistema de aspersores para aplicación de neutralizadores de olor.			Copia de factura con contratación del servicio de automatización.		No aplica	
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	1.- Contratación de empresa para implementación del sistema de automatización de aspersores.		Reporte de instalación y funcionamiento del sistema de automatización.		No aplica		

<p>2. Implementación sistema de automatización, configurando el sistema para que los sensores se activen con viento Norte.</p>					<p>Impedimentos</p>
<p>Acción y meta</p> <p>Control de olores al ingreso y salida de camiones</p>			<p>Reportes de avance</p> <p>1.- Correo informativo. 2.- Registro de capacitación a personal de portería, y además, se comunicará a cliente vía correo electrónico con fotografías de las desviaciones, no permitiendo el ingreso del camión a planta. 3.-Registro de desinfección.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>1.- Comunicar vía correo electrónico a clientes, el mecanismo de inspección de camiones y causal de rechazo en su ingreso. 2.- En portería inspección visual en el ingreso de camión a planta, en caso de desviaciones (Camión no venga estanco), se rechazará. 3. Lavado y desinfección de camiones, previo a salida de planta.</p>	<p>Corresponde a una acción permanente</p>	<p>1. Correo informativo a clientes. 2. Instrucción a personal de portería de mecanismo de reporte y rechazo. 3. Al finalizar lavado y desinfección de camión, se hace entrega de certificado de desinfección al conductor.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Consolidado de número de rechazos de camiones.</p>		<p>No aplica</p>

<p>Acción y meta</p> <p>Confinar zanja de nitrificación</p>		<p>1.- Registro fotográfico confinamiento de zanja de nitrificación.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>1.- Memoria explicativa de solución a implementar.</p> <p>2.- Registro avance fotográfico.</p>		<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>
<p>9</p> <p>Forma de implementación</p> <p>1.- Diseño de estructura de confinamiento de zanja de nitrificación.</p> <p>2.- Cotización de proyecto.</p> <p>3.- Ejecución de proyecto.</p>	3 meses		<p>Reportes de avance</p> <p>1.- Memoria explicativa de solución a implementar.</p> <p>2.- Registro avance fotográfico.</p>		<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>
<p>10</p> <p>Forma de implementación</p> <p>1.- Diseño del sistema de canalización gravitacional de fracción líquido proveniente de pila estática hacia piscina de nitrificación.</p> <p>2.- Cotización de proyecto.</p> <p>3.- Ejecución de proyecto.</p>	5 meses	<p>1.- Registro fotográfico canalización de fracción líquida proveniente de pila estática</p>	<p>Reporte final</p> <p>Proyecto ejecutado.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deben ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
					Reportes de avance	Reporte final	
No aplica	Acción y meta	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	
	No aplica				No aplica		
	Forma de implementación				Reporte final		
aplica	No aplica				No aplica		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
N° Identificador	Acción y meta a reportar	
1	Sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de las modificaciones introducidas al proyecto y obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) respectiva. (Acción N°1 <i>Objetivo específico N° 7 PDC vigente</i>).	
2	Instalación y operación de aspersores para aplicación de neutralizadores de olor.	
3	Instalación y operación de una estación meteorológica.	
4	Mejoramiento en procesos de biodigestión anaerobia y proceso de estabilización aeróbica mediante aplicación de sustrato.	
5	Disminución del volumen acopiado de material estático estabilizado, con el objeto de utilizar un 30% del área de acopio actual, a través de la utilización del material como mejorador de suelos en predios agrícolas.	

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Otro		

		N° Identificador	Acción y meta a reportar
		2	Instalación y operación de aspersores para aplicación de neutralizadores de olor.
		3	Instalación y operación de una estación meteorológica.
		4	Mejoramiento en procesos de biodigestión anaerobia y proceso de estabilización aeróbica mediante aplicación de sustrato.
		5	Disminución del volumen acopiado de material estático estabilizado, con el objeto de utilizar un 50% del área de acopio actual, a través de la utilización del material como mejorador de suelos en predios agrícolas.
		6	Plan de comunicación con la comunidad.
		7	Automatización sistema de aspersores para aplicación de neutralizadores de olor.
		8	Control de olores al ingreso y salida de camiones
		9	Confinar zanja de nitrificación
		10	Canalizar fracción líquida pila estática hacia piscina de nitrificación.
3.3 REPORTE FINAL			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			
PLAZO DEL REPORTE	(en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	2	Instalación y operación de aspersores para aplicación de neutralizadores de olor.	
	3	Instalación y operación de una estación meteorológica.	

4	Mejoramiento en procesos de biodigestión anaerobia y proceso de estabilización aeróbica mediante aplicación de sustrato.
5	Disminución del volumen acopiado de material estático estabilizado, con el objeto de utilizar un 30% del área de acopio actual, a través de la utilización del material como mejorador de suelos en predios agrícolas.
6	Plan de comunicación con la comunidad.
7	Automatización sistema de aspersores para aplicación de neutralizadores de olor.
8	Control de olores al ingreso y salida de camiones
9	Confinar zanja de nitrificación
10	Canalizar fracción líquida pila estática hacia piscina de nitrificación.

4. CRONOGRAMA





CARTA N° 1073/2017

RIO BUENO, 24/11/2017

SEÑOR
CLEMENTE HEINRICH COMMENTZ
INDEPENDENCIA #491, OFICINA 403 - EDIFICIO PASEO LIBERTAD, VALDIVIA,

De mi consideración:

Junto con saludar, a través de la presente, y en orden a dar respuesta a su consulta realizada mediante carta fechada al 27 de septiembre de 2017, informo a Ud. que el Servicio Agrícola y Ganadero no cuenta con **normativa especial** que regule o disponga la aprobación de un permiso para realizar la venta a terceros de su producto "biosólido o acondicionador de suelo" elaborado en base a materiales residuales orgánicos e inertes provenientes de pisciculturas y lecherías en su mayoría.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que en vuestra carta de consulta, Ud. afirma que el subproducto que pretende comercializar, tiene por finalidad ser utilizado como "un mejorador de suelos", y por tanto, de conformidad a la definición legal de "fertilizantes", debe ser considerado como tal. La ley define el vocablo "fertilizante", en la letra m) del artículo 3° del Decreto Ley N° 3.557 de 29 de diciembre de 1980, que establece disposiciones sobre protección agrícola, como: **"Toda substancia o producto destinado a mejorar la productividad del suelo o las condiciones nutritivas de las plantas. Dentro de los fertilizantes se comprenden las enmiendas y los abonos."** En ese mismo sentido, el artículo 38 del mismo cuerpo legal antes citado, agrega que: **"Los fertilizantes que se vendan envasados deberán indicar en el envase o en un rótulo especial, en forma indeleble, la composición centesimal del producto que contienen. Tratándose de productos sólidos que se vendan a granel, la composición centesimal del mismo deberá indicarse en las correspondientes boletas, facturas o guías de despacho."** En mérito de lo anterior, cabe concluir que si vuestra entidad pretende comercializar el producto que indica en su carta de consulta, además de las normas antes indicadas, debe considerar el cumplimiento de las normas que regulan la venta de fertilizantes, además del cumplimiento de las demás regulaciones tributarias y medio ambientales que regulan la obtención y comercialización del insumo en comento, entre otras.

Sin otro particular, me despido cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Octavio Oltra Comte', is written over a faint circular stamp.

JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS

Incl.: Documento Digital: Carta Sr. Clemente Heinrich

PMA/ASG/NWS/DCS

c.c.: Paula Alejandra Mujica Arrue Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos Or.Lros
Daniel Andres Cabello Stom Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Los Rios Or.Lros
Patricia Odette Barria Cano Secretaria Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
Constanza Nathali Sotomayor Almonacid Encargada Regional Clientes y Comunicación Los Rios Or.Lros
Natalia Wagner Seguel Profesional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos Or.Lros
Nataly Oyarzo Silva Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios Or.Lros

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/76BDDC3062B1FD70BA6F9DDD95B1E8650B62695E>